

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se fijaron agencias en derecho en este asunto.

Estando pendiente de proceder a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada se procede de conformidad:

COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS	\$2.700.000
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$2.700.000

Manizales, 12 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARÍA MARGOTH GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO:	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
RADICADO:	170013103005-2018-00201-00

La anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso al tenor de lo previsto en el art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e81c806c34332490857c79c820c4b81b585d778439c4ff079234db186b8711**

Documento generado en 12/12/2023 06:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>